

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 46
SERIE 2011-2012-60**

APROBADA:

23 DE FEBRERO DE 2012

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA 43, SERIE 2010-2011-55 PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A UTILIZAR UN SOBRANTE DE \$51,226.82 DE FONDOS CEDIDOS AL MUNICIPIO POR EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DE LA EMISIÓN DE 236 MILLONES EN BONOS PARA REALIZAR MEJORAS ADICIONALES EN LAS FACILIDADES DE ARREVICA.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 29, Serie 2008-2009-34 y la 89, Serie 2008-2009-134 la Legislatura del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina autorizó al Alcalde a utilizar la cantidad de \$500,000.00 que le fueron cedidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico provenientes de la emisión de bonos de mejoras públicas, para las mejoras a las facilidades recreativas de ARREVICA.

POR CUANTO: De la referida asignación quedó un sobrante de \$141,163.00 el cual se autorizó al Alcalde a utilizar mediante la Ordenanza 43, Serie 2010-2011-55 realizar mejoras adicionales en las facilidades de ARREVICA.

POR CUANTO: Luego de las mejoras realizadas, aún queda un sobrante de \$51,226.82 que deben utilizarse para mejoras en ARREVICA.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, José C. Aponte Dalmau, a utilizar la totalidad de los fondos de \$51,226.82 sobrantes de la emisión de bonos asignados para mejoras en las facilidades recreativas y deportivas de ARREVICA.

Sección 2da. Las mejoras que podrán realizarse con el sobrante indicado, seguirá el siguiente orden de prioridades:

1. Construir baños para niñas y niños en el parque pequeño, si los fondos disponibles fueren suficientes.
2. Construir una cantina que responda a las necesidades de las referidas facilidades y/o mejorar las existentes.
3. Adquirir el equipo básico que requiere la cantina para su operación.

Sección 3ra. Si luego de realizadas las mejoras antes autorizadas quedare alguna cantidad disponible se autoriza a utilizar la misma para realizar cualquier otra mejora en ARREVICA que cumpla con los propósitos de los fondos cedidos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 4ta. El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina mantendrá todos los documentos y expedientes necesarios para justificar la inversión realizada en caso de auditoría por cualquier agencia pertinente.

Sección 5ta. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura y firmada por el Alcalde.

Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza se enviará a los Gerentes de Infraestructura, Servicios y Administración, a los Departamentos de Recreación y Deportes, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DE FEBRERO DE 2012.

**REINALDO L CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2012.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**